I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000497

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 26 MAR. 2010

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/1690/2010; el Memorándum N° 1000/242/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0098/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/0098/2010, se aprobó el programa denominado **"APOYO A LA INTEGRACIÓN DE MENORES PEESCOLARES CON DISCAPACIDAD A L SISTEMA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de marzo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA LUISA HERVIAS SEPÚLVEDA,** cédula de identidad Nº12.125.535-9, para que realice la función de rol de apoyo al personal para el cuidado exclusivo de los menores con discapacidad en el Jardín Infantil "Mi Refugio" en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2010 en horario de 08:00 a 16:00 horas.

2.1. Sin prejuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios contratados, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARÍA LUISA HERVIAS SEPÚLVEDA** la suma total de $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) brutos, pagados en 10 cuotas iguales y mensuales de $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA LUISA HERVIAS SEPÚLVEDA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000497

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

5. Las funciones para que se contrata a doña **MARÍA LUISA HERVIAS SEPÚLVEDA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Asistente Social dependiente del Departamento de Acción Social, señora Loreto Clavijo Monsalve.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Asistente Social doña Loreto Clavijo M.
Secplan
Interesada
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 19 de Marzo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **MARÍA LUISA HERVIAS SEPÚLVEDA**, chilena, cédula de identidad N°12.125.535-9, con domicilio en Universo N°7678, comuna de Cerrillos, teléfonos 538 19 79 – 09 502 01 70, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/0098/2010 de fecha 22 de Enero de 2010, que aprueba el programa denominado **"APOYO A LA INTEGRACIÓN DE MENORES PREESCOLARES CON DISCAPACIDAD AL SISTEMA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR"**, que tendrá por objetivos propender a la integración educativa del menor con discapacidad al sistema preescolar y como objetivo específico lograr la asistencia permanente de los menores con discapacidad al jardín infantil; y el Memorándum N°502/065/2010 de fecha 19 de Marzo de 2010, de la Asistente Social del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, señora Loreto Clavijo Monsalve, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARÍA LUISA HERVIAS SEPÚLVEDA**, para que cumpla la función de *rol de apoyo al personal para el cuidado exclusivo de los menores con discapacidad en este jardín (Jardín Infantil "Mi Refugio")* el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2010 en horario de 08:00 a 16:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARÍA LUISA HERVIAS SEPÚLVEDA** la suma total de $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) brutos, pagados en 10 cuotas iguales y mensuales de $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MARÍA LUISA HERVIAS SEPÚLVEDA**, del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visadas por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Asistente Social dependiente del Departamento de Acción Social, señora Loreto Clavijo Monsalve.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARÍA LUISA HERVIAS SEPÚLVEDA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARÍA LUISA HERVIAS SEPÚLVEDA
C.I. 12.125.535-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV